

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

**Legislatura LXVII**



**LEGISLATURA**  
DURANGO

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA COMISIÓN  
PERMANENTE  
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA SUPLENTE: ADRIANA DE  
JESÚS VILLA HUIZAR  
SECRETARIA: ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ  
SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENITEZ  
OJEDA  
SECRETARIO: RODOLFO DORADOR  
PEREZ GAVILÁN  
SUPLENTE: MARIO GARZA ESCOBOSA  
VOCAL: FRANCISCO SOLORZANO VALLES  
SUPLENTE: JORGE ALEJANDRO DUARTE  
SOLÍS  
VOCAL: BRENDA AZUCENA ROSAS  
GAMBOA  
SUPLENTE: NORMA ISELA RODRÍGUEZ  
CONTRERAS

---

## SECRETARIO GENERAL

C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO. ....	13
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “VINCULACIÓN CIENTÍFICA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.....	20
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LOS DECRETOS DE RESERVA DE AGUA, NO PRIVATIZAN EL AGUA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO SOLORZANO VALLES. ....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	22

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
JUNIO 20 DE 2018

### ORDEN DEL DIA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

# GACETA PARLAMENTARIA

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

6o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**VINCULACIÓN CIENTÍFICA**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

7o.- **AGENDA POLÍTICA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**LOS DECRETOS DE RESERVA DE AGUA, NO PRIVATIZAN EL AGUA**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **FRANCISCO SOLORZANO VALLES.**

8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS	OFICIOS Nos. 396 y 498/2018-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS CUALES COMUNICAN APERTURA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO COMUNICAN CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES E INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO No. SELAP/300/1678/18.- ENVIADO POR EL C. LIC. FELIPE SOLÍS ACERO, SUBSECRETARÍO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL DAN RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- PRESENTADA POR EL C. DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, POR LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., A TRAVÉS DEL CUAL HACEN DIVERSAS MANIFESTACIONES ACERCA DE UNA PROBLEMÁTICA LABORAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL FRENTE SOCIAL Y SINDICAL POR LOS DERECHOS HUMANOS, CONSEJO CENTRAL DE LA LUCHA DE LA CNTE COCOPO, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E S.**

**NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO, y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN,** diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **MA. DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA** del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene iniciativa de adiciones a la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

# GACETA PARLAMENTARIA

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se delimita los ámbitos de validez de los distintos órdenes de gobierno, que en su conjunto forman la Federación y el orden local, previendo la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.

Como todos sabemos, los asentamientos humanos irregulares, son aquellos lugares donde se establece una persona o comunidad, que está fuera de las normas que regulan la ordenación de la tierra, normalmente son ocupaciones espontáneas de terrenos, públicos o privados, sin reconocimiento legal.

En ese sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en la fracción XVI del artículo 11, que corresponde a los municipios, intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos.

Así mismo, en su artículo 118 señala que quienes propicien o permitan la ocupación irregular de áreas y predios en los Centros de Población, autoricen indebidamente el Asentamiento Humano o construcción en zonas de riesgo, en polígonos de protección, salvaguarda y amortiguamiento en torno a la infraestructura o equipamientos de seguridad nacional o de protección en derechos de vía o zonas federales, o que no respeten la definición de Área Urbanizable contenida en la norma se harán acreedores a las sanciones administrativas, civiles y penales aplicables.

Por su parte la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, regula los Asentamientos Humanos, desde la transformación del suelo rural a urbano, pasando por las fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones, parcelaciones y fraccionamientos de terrenos, con el fin de crear o establecer áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, que impulsen el desarrollo integral de la Entidad.



# GACETA PARLAMENTARIA

A su vez, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, señala en su artículo 33 fracción VIII, que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otros, autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio.

**En tal virtud, la presente iniciativa propone establecer que quienes propicien o autoricen indebidamente el Asentamiento Humano o construcción en zonas de riesgo, se harán acreedores a las sanciones administrativas; toda vez que** son atribuciones de los Ayuntamientos, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; que corresponde a los municipios, intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares; y es necesario que los gobiernos en sus ámbitos de competencia **replantéen sus políticas con el fin de evitar la ocupación de suelo en zonas de riesgo y de manera irregular.**

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Partido de Revolución Democrática, sometemos a su consideración la siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se Reforma la fracción VIII del Apartado D del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

A). ...

I. a XII. ...

B). ...

I a X. ...

C). ...

I a la XIV. ...

D). ...

I. a la VII. ...

VIII. Autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; **así como establecer las sanciones administrativas**

# GACETA PARLAMENTARIA

para quienes autoricen la ocupación irregular, el Asentamiento Humano o construcción en zonas de riesgo, dentro de su territorio.

IX. a la XIV.

...

...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo., a 19 de Junio de 2018.**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.**

**DIP. ROSALVA VILLA CAMPA.**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. OMAR MATA VALADÉZ.

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN.

DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.

DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA.

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E S.**

**NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO, y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN,** diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **MA. DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA** del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene iniciativa de reformas a la **Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las facultades que tenemos como diputados integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, es legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el año 2011 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la más importante reforma en esta materia.

En esta reforma se establecieron principios fundamentales como lo son los de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y la obligación de todas las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En ese sentido cabe destacar que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye, entre otros, los siguientes derechos:

1.- Vivienda Digna

2.- Derecho a un Medio Ambiente Sano

Como sabemos, la Vivienda digna va entrelazada de un concepto de calidad de vida. La vivienda no solamente se constriñe al espacio físico que ocupa un inmueble, sino a los bienes y servicios a los que accede tales como agua potable, suministro eléctrico, suministro de gas, y en últimos tiempos acceso a servicios de telecomunicaciones.

Del mismo modo la dignidad de la vivienda va de la mano con ciudades funcionales, con servicios médicos, educativos, comercio y demás necesidades urbanas.

# GACETA PARLAMENTARIA

La Organización Mundial de la Salud define la calidad de vida en los siguientes términos: *"la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por referentes de la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales e interpersonales, así como su relación con su entorno."*

De tal suerte, que si en un entorno los individuos cuentan con todo lo que necesitan para una vida decorosa, estamos hablando de la existencia de calidad de vida.

En ese sentido, las normas relativas a los derechos humanos se interpretan de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

De tal suerte que el Derecho a un nivel de vida adecuado, a la vivienda digna y otros relativos, son Derechos Humanos protegidos por nuestra Constitución.

*Como sabemos, últimamente la regulación a la vivienda ha producido conjuntos habitacionales, compuestos de cientos de pequeñas viviendas unifamiliares, construidas con base en modelos que se repiten a lo largo del país, sin considerar las características y las necesidades de los diferentes tipos de hogares que actualmente existen; es decir, se edificaron zonas habitacionales sin las condiciones adecuadas para su habitabilidad, generando calles y banquetas sumamente reducidas, así como, los frentes de la viviendas en esas mismas circunstancias, situación que ha incrementado una serie de problemas, entre ellos, conflictos vecinales, banquetas inaccesibles para las personas con discapacidad, aumentado la segregación y exclusión social, entre otros aspectos.*

*La reforma va enfocada a los fraccionamientos de interés social, en el entendido de que todas las personas tienen el mismo derecho de una vivienda digna acompañada también de la infraestructura necesaria para un buen vivir.*

*Es por ello, que la presente iniciativa de decreto, pretende reformar la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con el objeto de reformar la fracción I del artículo 214 con el objeto de establecer que los lotes de viviendas de interés social no podrán tener un frente menor a ocho metros; esto con la intención de disminuir el incremento en*

# GACETA PARLAMENTARIA

*conflictos vecinales por la ocupación vehicular en los frentes de las casas, toda vez que aunque sean fraccionamientos de interés social, en algunos casos se cuenta con dos vehículos, o en su defecto cuando hay visitas y no hay espacio para estacionarse.*

*Así mismo se establece en el último párrafo de la fracción IV del referido artículo, que las calles privadas deberán tener una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento, y las banquetas deberán cuando menos tener una medida de 1.50 metros de ancho. Si partimos de la base que a la anchura de 12 metros de la calle, le quitamos los 3 metros de banqueta de ambos lados, nos quedan 9 metros para la circulación vehicular, y si a estos 9 metros le quitamos aproximadamente 5 metros por los vehículos que estén estacionados de cada lado, nos quedan libres 4 metros para la circulación efectiva en ambos sentidos de la calle.*

*No debemos dejar de lado el que las banquetas deben de tener cuando menos 1.5 metros de ancho y esto debido a que en la misma existen postes e inclusive los arbolitos que la propia ley establece que deben de haber en las mismas, y que en un momento dado obstruirán y reducirán el paso libre de las personas con discapacidad que a pie o en silla de ruedas utilicen dichas banquetas, por lo que también debemos de proteger los derechos de las personas discapacitadas a una vida con mejor infraestructura urbana que les impida aislarse de las demás personas por no tener banquetas cómodas y amplias para poder transitar por las mismas.*

*Y finalmente se modifica el inciso i) de la fracción V, con el fin de establecer que los estacionamientos, con un cajón por vivienda, en condominios horizontales y verticales con un cajón por vivienda, más un 10% adicional para uso de visitantes; la razón de esta reforma es en el sentido de que toda vivienda sea esta vertical u horizontal tiene derecho a tener mínimamente un cajón de estacionamiento, ya que si bien es cierto, son viviendas de interés social, también lo es que como familias tienen aspiraciones para en un momento dado, tener un vehículo, y entonces tendrán el problema de donde estacionarlo.*

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Partido de Revolución Democrática, sometemos a su consideración la siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

**ARTÍCULO UNICO.-** Se Reforman la fracción I; se reforma el último párrafo de la fracción IV y se reforma el inciso i) de la fracción V del artículo 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 214. ...**

I. Lotificación: Sus lotes no podrán tener un frente menor de **8** metros, ni una superficie menor de 90 metros cuadrados;

II. a III. ...

IV. ...

...

...

Las calles privadas deberán tener una anchura de **12** metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de **1.50** metros de ancho.

V. ...

a) a la h). ...

i) Estacionamiento, con un cajón por vivienda. En condominios horizontales y verticales, con un cajón por vivienda, más un 10% adicional para uso de visitantes; y

VI. ...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo., a 19 de Junio de 2018.**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ROSALVA VILLA CAMPA.

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.

DIP. OMAR MATA VALADÉZ.

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN.

DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.

DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA.

**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “VINCULACIÓN CIENTÍFICA”,  
PRESENTADO POR LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.**

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. ESTA SEXAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, CON EL FIN DE QUE TENGA A BIEN ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO UN ENCUENTRO CON INVESTIGADORES DE LA ENTIDAD, QUE PERMITA CREAR UN VÍNCULO, PARA FORTALECER Y ENRIQUECER EL TRABAJO LEGISLATIVO, TOMANDO EN CUENTA LOS ESTUDIOS Y LAS PROPUESTAS QUE ESTE SECTOR SE SIRVA APORTAR A ESTE CONGRESO

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LOS DECRETOS DE RESERVA DE AGUA, NO PRIVATIZAN EL AGUA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO SOLORIZANO VALLES.**

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.